

III. Otras Resoluciones

Consejería de Política Territorial, Sostenibilidad y Seguridad

2633 *Dirección General de Ordenación del Territorio.- Resolución de 20 de julio de 2016, por la que se hace público el Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de 11 de julio de 2016, que toma conocimiento de la Sentencia firme de 26 de abril de 2016, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 148/2014.*

En aplicación de la legislación vigente, por la presente,

RESUELVO:

Dar publicidad, en el Boletín Oficial de Canarias, al Acuerdo de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias de fecha 11 de julio de 2016, por el que se toma conocimiento de la Sentencia firme de 26 de abril de 2016 del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 148/2014, cuyo texto figura como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de julio de 2016.- El Director General de Ordenación del Territorio, Pedro Afonso Padrón.

ANEXO

La Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2016, en su sede de Santa Cruz de Tenerife, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero.- Tomar conocimiento de la Sentencia firme de 26 de abril de 2016 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que estima el recurso contencioso-administrativo nº 148/2014, interpuesto por Servando Narciso Acosta Rodríguez, contra el Acuerdo de la COTMAC de 30 de junio de 2014 de aprobación definitiva del Plan General de Ordenación de Tegueste en los puntos impugnados, con imposición de costas.

Segundo.- Dar traslado del Acuerdo al Servicio Técnico de Planeamiento Urbanístico Occidental para que identifique en el ejemplar que obra en esta Consejería la documentación afectada por el fallo de la sentencia a efectos de estampillar la correspondiente diligencia de nulidad.

Tercero.- Dar traslado del Acuerdo al Ayuntamiento de Tegueste a efectos de que se lleven a debido y puro efecto los términos del fallo de la sentencia y una vez materializado en el documento del Plan General, lo comunique a esta Administración.

Cuarto.- Notificar el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al Ayuntamiento de Tegueste y a la Viceconsejería de los Servicios Jurídicos del Gobierno de Canarias y publicar en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra el presente acto de trámite no cabe interponer recurso, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

La presente notificación se expide a reserva de los términos exactos que resulten de la ratificación del acta correspondiente, a tenor de lo previsto en el artículo 18.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, aprobado por Decreto 129/2001, de 11 de junio.- Belén Díaz Elfas, Secretaria de la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias.